



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2018-GAF/MDPP

Puente Piedra, 22 de Enero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 37-2018-MDPP-SGLCPSG/GAF, de fecha 16 de enero de 2018, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, se modifica el Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que dispone:

El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

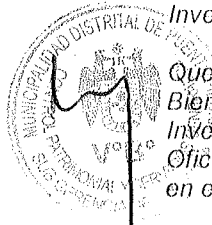
Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del software Inventario Inmobiliario Institucional (SII) la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Para realizar el Inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y Firmar el Acta de Conciliación Patrimonio- Contable.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, por lo expuesto y estando a lo propuesto por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, según el Informe del visto, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015 y aprobado mediante la Ordenanza N° 257-MDPP.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2018-GAF/MDPP

Puente Piedra, 22 de Enero del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Subgerente de Contabilidad	Integrante
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	Integrante

Artículo Segundo.- La Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma del inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

Artículo Tercero.- Establecer que el Responsable de Control Patrimonial, a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, deberá participar en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la Comisión de Inventario.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a las Subgerencias de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su conocimiento y fines.

Artículo Sexto.- Disponer a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE